

condiciones; estudio económico y proyecto técnico. Fecha y Firma.»

7.º Documentación exigida. Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autorizada o compulsada, y, en su caso escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

c) En el caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

d) Testimonio judicial o certificación acreditativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del art. 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, y Ley de 29 de junio de 1990 de Presupuestos del Estado para dicho año; el número 6 se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad Competente, el testimonio o certificación exigidos podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado.

e) Declaración responsable ante alguno de los Organismos últimamente indicados, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Memoria explicativa del modo de prestación de los Servicios concedidos con expresión de los elementos materiales que se ofrecen, del personal a adscribir al Servicio y referencias personales o de la Entidad, referencias financieras, certificación del capital social y experiencia en servicios análogos. Se expresarán con claridad cada uno de los elementos y extremos requeridos y se especificarán las reformas introducidas sobre cada uno de ellos en relación con las exigencias mínimas de los Pliegos de Condiciones y del Estudio Económico anejo. Igualmente podrán proponerse mejoras sobre otros extremos diferentes. Todas las mejoras que se ofrezcan han de significar un beneficio para los servicios concedidos y consistirán en una ventaja o ampliación sobre las exigencias mínimas y no una modificación o corrección de éstas, debiendo incluirse estudio justificativo de las tarifas propuestas.

La restante documentación exigida será aportada por el adjudicatario propuesto antes de la adjudicación, en el plazo que se le indique, y será la siguiente:

a) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

b) Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los arts. 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio, y 23, ter del Reglamento de Contratos del Estado.

Si licitaren varias personas conjuntamente, deberán suscribir todas ellas una única proposición y documentos que han de acompañarla, entendiéndose que se obligan solidariamente respecto del Ayuntamiento, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso indivisibles.

8.º Apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 25 también hábiles

desde la publicación del Anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Ubeda, 14 de julio de 1994.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 2493/94).

Anuncio de rectificación de errores en las características de la licitación convocada para contratar, mediante concurso, el arrendamiento de la explotación del Servicio de Matadero Comarcal (BOJA núm. 106, de 13.6.94):

- El tipo de licitación mínimo es de 225.000 pesetas mensuales, con el incremento anual del I.P.C. y posible revisión anual por el Pleno Municipal.

- La garantía provisional será de 225.000 pesetas.

- La garantía definitiva será de 675.000 pesetas.

Pilas, 27 de julio de 1994.- El Alcalde, Pedro Campos Suárez.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que, mediante acuerdo adoptado, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1994, se ha adjudicado, mediante concurso, el contrato de las obras de construcción de 55 viviendas de Promoción Pública, locales comerciales, y aparcamientos, en la calle Roque García, (Málaga), a «Construcciones Francisco Olea, S.A.», en un precio de 206.580.255 pesetas, I.V.A. incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 1994 .....	141.341.297 ptas.
Año 1995 .....	65.238.958 ptas.

Málaga, 18 de julio de 1994.- La Presidenta, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que, mediante acuerdo adoptado, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1994, se ha adjudicado, mediante concurso, el contrato de las obras de construcción de 90 Viviendas en la Barriguilla, para estudiantes desplazados en la ciudad de Málaga, a «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.», en un precio de 483.780.923 pesetas, I.V.A. incluido, y con un aplazamiento en el cobro de las certificaciones de 180 días, al ser su oferta la más favorable, y técnicamente ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Las anualidades previstas para el abono de las obras son:

Año 1994 .....	87.790.000 ptas. IVA incluido.
Año 1995 .....	333.602.000 ptas. IVA incluido.

Año 1996 ..... 62.388.923 ptas. IVA incluido.  
 Total ..... 483.780.923 ptas. IVA incluido.

Málaga, 18 de julio de 1994.- La Presidenta, Asunción García-Agulló Orduña.

## MERCACORDOBA, SA

ANUNCIO de concurso público. (PP. 2425/94).

1. Objeto: Adjudicación de un 1/2 del puesto de venta núm. 11 del Mercado Central Mayorista de Pescados de Mercacórdoba, destinado a la venta al por mayor de pescados, mariscos y crustáceos frescos y/o congelados.

2. Bases Completas: Con la descripción detallada de las condiciones; técnicas, económicas, jurídicas, administrativas y otras, estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de Mercacórdoba, S.A., sitas en Avda. de las Lonjas, s/n, Córdoba, de lunes a viernes, con horario de 9 a 14 horas, hasta el 5 de septiembre de 1994.

3. Plazo y lugar de entrega de las proposiciones: Los interesados en participar en el concurso que se convoca, deberán presentar en lugar y plazo idénticos o los fijados para la exposición de las Bases completas, las proposiciones y documentación requerida en las mismas.

Córdoba, 19 de julio de 1994.- El Presidente del Consejo de Administración, Herminio Trigo Aguilar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita, y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública. (AT 175/93). (PP. 2276/94).

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta de su Departamento de Energía, ha resuelto: Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima; la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

A) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, 1.

B) Término Municipal Afectado: Córdoba.

C) Emplazamiento: De cable que alimenta desde la Subestación Figueroa al Polígono MA-1, hasta centro de transformación, número 1 del Polígono MA-2.

D) Características Principales: Red subterránea de media tensión a 20 kilovoltios de 708 metros de longitud.

E) Finalidad de la Instalación: Dotar de energía eléctrica al Polígono MA-2.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y a su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía

Administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 28 de junio de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre información pública, a los efectos de expropiación, de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de explotación que se cita. (PP. 2421/94).

Por la Consejería de Economía y Hacienda (antes Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía) de la Junta de Andalucía se aprobó el Proyecto o Plan de Explotación a cielo abierto «San Ricardo Techo-Cervantes» y Proyecto de restauración relacionado con varias concesiones de explotación de Encasur (Cervantes y otras), para recursos de la Sección D (Carbón), situadas en la Cuenca Carbonífera de Peñarroya-Belmez-Espiel y en término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

En la relación de bienes afectados por dicho Proyecto de explotación se comprenden entre otras, construcciones y edificaciones, en su mayoría en ruinas, que formaron parte del antiguo poblado conocido por «La Parrilla», así como, otras parcelas de terreno.

El artículo 105 de la Ley 22/73, de 21 de julio de Minas, establece el derecho de la expropiación forzosa en beneficio de los titulares legales de una concesión de explotación. Por su parte, el Decreto del Consejo de Ministros 441/1961, de 9 de marzo, en cumplimiento del cual se creó Encasur, S.A. en el último párrafo de su art. 6.º dispone que corresponderá a esta empresa la facultad de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones y urgente ocupación de los bienes afectados con los efectos que previene el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, habiéndose aportado por la empresa beneficiaria la relación de titulares y derechos afectados por la ejecución del proyecto antes mencionado.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto abrir información pública por plazo de quince días, para que los propietarios afectados que figuran en la relación anexa, y todas las demás personas o entidades que se